



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2005/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, Junio 14

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de junio del 2005, el punto de agenda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos.

Que, el literal e) del artículo 28.1 de la Directiva N° 005-2005-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2005 aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2005-EF/76.01 señala que los Créditos Suplementarios son propuestos por las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan veces en el Pliego.

Los Gobiernos Locales incorporan los fondos provenientes de las citadas modificaciones presupuestarias mediante Acuerdo de Concejo y se efectúa a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa, Subprograma.

Que, mediante Informe N° 184-2005-GPP/MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha propuesto una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, debido a que las proyección financiera del ingreso de la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, muestra un incremento que superará los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

De conformidad con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con el voto por mayoría del Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo 1°.- Autorizar el Crédito Suplementario proveniente de mayores ingresos para la incorporación en el Presupuesto Institucional 2005 de la Municipalidad por el monto de S/. 41, 138.00 conforme al siguiente detalle:

000180